

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DEL IES CIRVIANUM DE TORELLÓ (AFA IES CIRVIANUM)

En Sant Vicenç de Torelló, el día 9 de octubre de 2024

SE REUNEN

Por un lado, el Sr. **Enric Mayo Rodríguez**, alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la Sra. **Aina Bigas Valls**, concejala de educación del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, que actúan en su nombre y representación.

Y por otra parte el Sr. **Maria Del Pilar Sala Pérez**, mayor de edad, con DNI **33940316K**, que actúa en nombre y representación del AFA IES Cirvianum, con CIF60505765 inscrita en el correspondiente registro de la Generalitat con el número 4701/1, con domicilio en la calle Ausiàs Marc s/ n de Torelló.

Asistidos por D^a. Rosa Carné Puig, Secretaria Acctal. del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas partes a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 27 de septiembre de 2017 y publicada en el BOPB de 29 de diciembre de 2017.

Que el AFA IES Cirvianum es una asociación que se dedica a dar apoyo y asistencia a los padres y madres de alumnos, tutores y tutoras, profesorado y alumnado del centro y sus órganos de gobierno y de participación, en todo lo que hace referencia en la educación de sus hijos e hijas y, en general, de todo el alumnado matriculado en el centro.

Qué el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad por nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la entidad AFA IES Cirvianum para contribuir a su funcionamiento general y que es una entidad de Torelló que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

PACTOS

PRIMERO. Es objeto del presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y el AFA IES Cirvianum contribuir en la promoción y difusión de las

actividades educativas en Sant Vicenç de Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los citados actos.

SEGUNDO. Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

TERCERO. El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

- A. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de educación del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2024 y siguientes es de 500€.

CUARTO. EL AFA IES Cirvianum en:

- A. Llevar a cabo actividades de apoyo a la actividad docente del IES.
- B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en lo que se refiere a los participantes, como para el público asistente a los diversos actos.
- C. Contratará un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las distintas actividades.
- D. El AFA IES Cirvianum hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen Corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y/o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como a toda la publicidad que se realice.
- E. Participar en la vida social y cultural del municipio.
- F. Velar por que las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

QUINTO. Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y colaboración necesaria.

SEXTO. Se realizarán reuniones periódicas de seguimiento, un mínimo de una reunión al año, con participación de una persona representante del AFA IES Cirvianum y de la concejalía del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló correspondiente al área que afecte a la entidad.

Las funciones de estas reuniones serán:

- Acordar los criterios y aspectos de cooperación anual
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones derivadas del convenio y dictar las especificaciones necesarias.

SÉPTIMO. El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y se podrá prorrogar tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes lo denuncia con una antelación mínima de dos meses a su fecha de finalización o de la finalización de la primera de las prórrogas.

En caso de prórroga del presente convenio, ambas partes podrán introducir las modificaciones que se consideren adecuadas.

OCTAVO. La entidad beneficiaria se compromete a entregar toda la documentación justificativa de los gastos derivados anuales de la actividad por la que se basa la subvención de este convenio **estableciendo como fecha máxima HASTA el día 31 de octubre (incluido) de cada año de vigencia de este convenio, y en lo referente a los gastos del año en curso.**

NOVENO. Serán causas de resolución del convenio, además de las cláusulas generales aplicables, el incumplimiento de cualquiera de los pactos establecidos, y la previa denuncia de una de las partes con una antelación mínima de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ayuntamiento de San Vicente de Torelló

Alcalde,
Enric Mayo Rodríguez

AFA IES Cirvianum

Presidente/a
Maria Del Pilar Sala Pérez

Ante mí,

Secretario Acctal. Del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló
Rosa Carné Puig

Concejal/a

Aina Bigas Valls